

Tribunal Superior de Cuentas

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General del Tribunal Superior de Cuentas, **CERTIFICA:** El Acuerdo Administrativo N°.002/2020, de fecha 02 de octubre de 2020 correspondiente a Establecer para efectos de la Ley la cantidad de CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.40,000.00) como base salarial para presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos y ratificado en **Pleno Administrativo Número 13/2020** de fecha doce de octubre de 2020, el cual debe leerse de la forma siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO No. 002-2020-TSC

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS:

CONSIDERANDO: Que el control de probidad y ética pública tiene como objeto establecer las condiciones para asegurar el ejercicio correcto de las actuaciones de los Servidores Públicos y de aquellas personas vinculadas con actividades financieras y económico-patrimoniales relacionadas con el Estado, a fin de que dichas actuaciones estén enmarcadas en principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia que aseguren un adecuado servicio a la colectividad; así como salvaguardar el Patrimonio del Estado, previniendo, investigando y sancionando a los Servidores Públicos que se valgan de sus cargos, empleos, o influencias para enriquecerse ilícitamente o cometer otros actos de corrupción.

CONSIDERANDO: Que el Tribunal está facultado para determinar la base salarial sobre la cual una gran parte del universo de obligados debe presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos, tal como lo establece el artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio N°. Presidencia 1276/2020, de fecha diez (10) de septiembre del año en curso (2020), se solicitó al Banco Central de Honduras se informará sobre el Índice Inflacionario establecido por el Banco desde

el año 2013 a la fecha, obteniendo respuesta mediante oficio N°. GIE-1362/2020, de fecha diecisiete (17) de septiembre de presente año (2020).

CONSIDERANDO: Que en Pleno Administrativo No. 13/2020 de fecha doce (12) de octubre de 2020, por unanimidad de Votos, en consideración al costo de vida y los Índices Inflacionarios establecidos por el Banco Central de Honduras, se aprobó la nueva Base Salarial que obliga a los servidores públicos como uno de los criterios para presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos de conformidad con La Ley.

POR TANTO:

Este Tribunal Superior de Cuentas, en el uso de las facultades que la Ley le confiere:

ACUERDA:

PRIMERO: Establecer para efectos de la Ley la cantidad de CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.40,000.00), como base salarial para presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Tegucigalpa, municipio de Distrito Central, dos (02) de octubre del año dos mil veinte.

Y para efectos de su Publicación en el Diario Oficial La Gaceta, Firma y Sello.- Jose Juan Pineda Varela, Magistrado Presidente. - Firma y Sello. - Ricardo Rodríguez, Magistrado.- Firma y Sello. - Roy Pineda Castro, Magistrado.

Firmo y sello la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veinte.- **DOY FE.**

SANTIAGO ANTONIO REYES PAZ

Secretario General T.S.C.